

México limitó
maíz transgénico
sin valorar riesgo

- USTR da su impresión sobre la decisión en el marco del T-MEC.



Panel bajo el T-MEC

México restringió maíz transgénico sin una evaluación de riesgo: EU

• En su primera comunicación tras la constitución de los panelistas que resolverán la inconformidad por la política mexicana en torno al cereal, la USTR recordó que, para la OMC, si una medida comercial se toma sin una evaluación, puede presumirse que no se basa en principios científicos

Roberto Morales
roberto.morales@eleconomista.mx

México no hizo la evaluación de riesgo para prohibir el maíz transgénico, argumentó la Representación Comercial de Estados Unidos (USTR) en su primera comunicación escrita tras la designación de los panelistas que tratarán el caso de solución de controversias entre ambos países.

La USTR expuso que la prohibición mexicana del maíz transgénico para la tortilla no se basa en normas, directrices o recomendaciones internacionales, ni en una evaluación del riesgo.

“De hecho, no hay nada en el Decreto del Maíz de 2023 que indique que la Prohibición del Maíz para Tortilla se base en evidencia científica alguna, y Estados Unidos no tiene conocimiento de que exista tal evidencia”, dijo.

Agregó que los paneles de la Organización Mundial de Comercio (OMC) han explicado que cuando una Parte no ha llevado a cabo una evaluación de riesgo, se puede presumir que la medida de la Parte no se basa en principios científicos.

Un principio del Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del T-MEC es que cualquier MSF debe tener una base científica.

Este requisito tiene como objetivo permitir a las Partes proteger la vida

la salud humana, animal o vegetal y al mismo tiempo, reducir los posibles usos abusivos de las MSF para fines no legítimos.

Particularmente crítico para promover el requisito de que todas las MSF se basen en ciencia es el requisito de evaluación de riesgos.

Tal como lo han razonado los paneles de la OMC, “toda MSF debe basarse en una evaluación de riesgo, la cual, a su vez, debe basarse en evidencia científica”.

La USTR arguyó que debido a que la

Prohibición del Maíz para Tortilla no se basa en principios científicos, ésta es incompatible con el Artículo 9.6.6(b) del T-MEC.

Estados Unidos impugna las medidas establecidas en el decreto de México del 13 de febrero de 2023, específicamente la prohibición del uso de maíz biotecnológico en tortillas o masa, y la instrucción a las dependencias del gobierno mexicano de sustituir gradualmente el uso de maíz biotecnológico en todos los productos para consumo humano y para alimentación animal.

México importó maíz desde Estados Unidos por un valor de 3,027 millones de dólares en el primer semestre de 2023, lo que supone un alza de 15.1% interanual, según datos del Departamento de Comercio.

La USTR planteó asimismo que la Prohibición de la Tortilla de Maíz en sus propios términos constituye una

medida sanitaria y fitosanitaria.

El Decreto de Maíz de 2023 establece expresamente que "el objeto principal" del Decreto incluye "los derechos a la salud y a un medio ambiente sano, al maíz nativo, (...) así como asegurar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".

El Artículo 6 del Decreto de Maíz de 2023 establece además que la acción es una "medida especial" para "proteger" la "salud humana" y el "maíz nativo".

Según la USTR, las declaraciones del gobierno mexicano en relación con el Decreto de Maíz de 2023 confirman que el Decreto y la Prohibición de Maíz para Tortilla se adoptaron para proteger tanto la salud humana como las variedades nativas de maíz -aunque ni el Decreto ni las declaraciones públicas de México han articulado qué riesgos para la salud humana o el maíz nativo se han identificado o cualquier apoyo científico subyacente.

Poco después de publicado el Decreto de Maíz de 2023, el Presidente de México dijo en una conferencia de prensa: "La salud está primero". Y que "en el caso del maíz transgénico (...) tenemos, primero, cuidar la salud y también proteger las variedades nativas de maíz".

Añadió, en respuesta a una pregunta sobre el Decreto del Maíz de 2023: "No se deben permitir en ningún lugar alimentos que puedan ser perjudiciales para la salud".

EU impugna las medidas establecidas en el decreto de México del 13 de febrero de 2023, específicamente la prohibición del uso de maíz biotecnológico en tortillas o masa, y la instrucción a las dependencias del gobierno mexicano de sustituir el uso de maíz biotecnológico en todos los productos para consumo humano y alimentación animal.



No hay nada en el Decreto del Maíz de 2023 que indique que la Prohibición del Maíz para Tortilla se base en evidencia científica alguna, y Estados Unidos no tiene conocimiento de que exista tal evidencia".

USTR



Mercado en juego

En la última década las importaciones mexicanas de maíz amarillo han crecido casi tres veces lo que la producción nacional, lo que ha elevado la participación del producto externo en la oferta nacional; Estados Unidos es el principal abastecedor con envíos que el año pasado alcanzaron un valor de 5,000 millones de dólares.

México | Disponibilidad-consumo de maíz amarillo* y valor de las importaciones desde EU |

Oferta (MILLONES DE TONELADAS)



Demanda (MILLONES DE TONELADAS)



Importaciones

(MILES DE MILLONES DE DÓLARES)



*La Sader no publicó los datos correspondientes al año 2020. Cada año comprende los datos de la temporada octubre-septiembre.
P: Pronóstico de la Sader actualizado a julio del 2023.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LA SADER Y DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE EU

GRÁFICO EE

